Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

drones en listas que autorizadas por el p.te Sr.
se entreguen a cada uno la que ubiesse de co-
brar con el seis por ciento que le correspon-
diesse y con la obligacion de dar q.ta con pago
de lo que le tocare y que se nombre un depo-
sitario de abono a quien por este trauajo
se le señale lo regular en cuia poder entre
las especies en que se ejiesse la cobrança y de
donde se saque para sus lixitimas pagas
y aplicaciones sin diuersion alguna y que a
defecto de la maior seguridad y obiar estraños
perjuicios el que cada uno de otros señores
capitulares por la porcion que le tocasse cobre
de fiança a satisfacion de este ayuntam.to en que
insta el conocido publico y confessado de-
fecto de abono que algunos padecen a cuia
precision y practica de lo contenido en esta
proposicion en la mexor forma que podia
requeria una dos y tres beces y las demas
en dro necesarias al S.r Gouern.or les apremie
por los medios y rigor mas conformes a dro
y justicia por ceder en el maior seru.o de Mag.d
y pronta recaudacion de los refectos que
desde luego el señor que propone estaua pron-
to a afiançar por la parte que le tocare y que
en caso de que alguno de los señores capitu-
lares no quisiere y se escusare a esta fiança
manifestando las razones de sus cuis a